# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| SUSCRIPCION | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | INSERCIONES |
|---|---|---|
| Anual ..... 9.412 ptas.<br>Semestral ..... 5.408 ptas.<br>Trimestral ..... 3.250 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.812 ptas.<br>(I.V.A. incluido) | *Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | 190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO<br>Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL | Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| | Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas | |
| **Año 2000** | **Jueves 9 de marzo** | **Número 48** |


## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 11 de febrero del 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200001019/1318. – 13.395

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | C U A N T I A | | SUSP. | PRECEPTO | ARTº |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PESETAS | EUROS | | | |
| 090043941314 | J JURADO | 74487977 | VILLARROBLEDO | 15.12.1999 | PAGADO | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 084.1 |
| 090044170391 | A OUECHEN | X1659970Z | LA CAÑADA | 11.12.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090043625957 | RENTA CAR HERON SL | B60859907 | CERDANYOLA VALLES | 15.08.1998 | 135.000 | 811,37 | | LEY 30/199 | 002. |
| 090401713409 | M FAJARNES | 37664259 | VILASSAR DE DALT | 07.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044200577 | U DIAZ | 08803512 | CAMPILLO DE LLERENA | 10.01.2000 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044180426 | B MARTINEZ | 13050722 | BILBAO | 04.01.2000 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044181340 | J ALVAREZ | 14571200 | BILBAO | 28.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044193070 | I ROMAN | 14609005 | BILBAO | 07.01.2000 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044136334 | J DOMINGUEZ | 16287285 | DURANGO | 05.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 015.1 |
| 090044074493 | J GARCIA | 14606805 | GETXO | 30.11.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044116621 | TALLERES ARTIETA S L | B48308290 | SODUPE | 31.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090044116610 | TALLERES ARTIETA S L | B48308290 | SODUPE | 31.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044125257 | F OCHOA | 13767460 | MUNGIA | 12.01.2000 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090401725795 | G LOPATEGUI | 14558941 | MUNGIA | 30.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044189557 | J FUYANA | 11914460 | ORTUELLA | 28.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090044162187 | J SALES | 11925380 | PORTUGALETE | 21.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044138872 | E BORJA | 12233943 | SANTURTZI | 31.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044133060 | L DELGADO | 72391965 | V.TRAPAGA-TRAPAGARAN | 10.10.1999 | 75.000 | 450,76 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090044177828 | JUAN JOSE JIMENEZ IZQUIERD | A09006818 | BURGOS | 03.01.2000 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090044178780 | JUAN JOSE JIMENEZ IZQUIERD | A09006818 | BURGOS | 04.01.2000 | 16.000 | 96,16 | | RD 13/92 | 113.1 |
| 090044114958 | JUAN JOSE JIMENEZ IZQUIERD | A09006818 | BURGOS | 23.12.1999 | 16.000 | 96,16 | | RD 13/92 | 113.1 |
| 090043939204 | N ABOUZID | BU001822 | BURGOS | 20.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090044185552 | GARGRESA S L | B09254970 | BURGOS | 11.01.2000 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090043932921 | R LOPEZ | 13063509 | BURGOS | 15.12.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044184869 | R ALONSO | 13109595 | BURGOS | 01.01.2000 | PAGADO | PAGADO | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090044089435 | S GARCIA | 13141519 | BURGOS | 03.01.2000 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090043928656 | J PEREZ DE AREVALO | 71277577 | BURGOS | 10.01.2000 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090043928668 | J PEREZ DE AREVALO | 71277577 | BURGOS | 10.01.2000 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090043928670 | J PEREZ DE AREVALO | 71277577 | BURGOS | 10.01.2000 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044184055 | F SAIZ | 13086312 | CASTRILLO DEL VAL | 31.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044190870 | A RUIZ | 13293390 | CUBO DE BUREBA | 22.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044163040 | J POZO | 13295617 | MIRANDA DE EBRO | 05.01.2000 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090044165607 | J ENCINAS | 71258568 | ROA | 30.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PESETAS | EUROS | | | |
| 090401719825 | E MARTINEZ | 04553710 | CUENCA | 27.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090044177762 | J PALMA | 74611409 | ALHAMA DE GRANADA | 28.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044177609 | J PALMA | 74611409 | ALHAMA DE GRANADA | 28.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044136504 | J PALMA | 74611409 | ALHAMA DE GRANADA | 28.12.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090044177592 | J PALMA | 74611409 | ALHAMA DE GRANADA | 28.12.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090044136425 | D BUIL | 40881394 | LLEIDA | 14.12.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090043897740 | J CABALLERO | 09723860 | BUEN SUCESO | 27.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090043922939 | M RIESTRA | 09768177 | LEON | 03.01.2000 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090043903714 | NAVIA BUS SL | B27172154 | NAVIA DE SUARNA | 12.05.1999 | 200.000 | 1.202,02 | | LEY 30/199 | 002.1 |
| 090044120934 | SINTAX LOGISTICA S A | A06122989 | MADRID | 23.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090044173513 | GESTION DE LOGISTICA OMEGA | B81361024 | MADRID | 28.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 062.2 |
| 090043902205 | F MAUDUIT | 00797911 | MADRID | 06.11.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.3B |
| 090044187834 | M GOMEZ | 02237239 | MADRID | 03.01.2000 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044076313 | M MARTIN | 14584655 | MADRID | 26.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090401727561 | A ALONSO | 51562042 | MADRID | 31.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044173331 | LOGISTICA NOVENTA Y OCHO S | B81987844 | SAN FERNANDO HENARES | 27.12.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090401725928 | P FERNANDEZ | 52348601 | SAN FERNANDO HENARES | 30.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044189892 | M RIQUELME | 10875432 | GIJON | 24.12.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044185771 | J LORENZO | 76724955 | VILLARDEVOS | 04.01.2000 | 50.000 | 300,51 | 1 | RD 13/92 | 087.1 |
| 090044177889 | A ALONSO | 12755469 | PALENCIA | 11.01.2000 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090044169923 | S GONZALEZ | 13767088 | AJO | 01.01.2000 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044180130 | J RCVUELTA | 20199309 | AJO | 01.01.2000 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044180141 | J REVUELTA | 20199309 | AJO | 01.01.2000 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044173240 | E SAIZ | 13944589 | NESTARES | 04.01.2000 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090043947444 | B SAINZ | 14605650 | LAS VETAS DE CAYON | 25.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090043947432 | B SAINZ | 14605650 | LAS VETAS DE CAYON | 25.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090043947420 | B SAINZ | 14605650 | LAS VETAS DE CAYON | 25.12.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044176538 | DIMENSION S C | G39331442 | SANTANDER | 31.12.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090401709169 | M LARAÑA | 13700465 | SANTANDER | 12.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 052. |
| 090044161559 | H ECHEPARE | 13070668 | CASTELLANOS VILLIQUE | 02.12.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090044147046 | G GALLASTEGUI | 15386610 | BERGARA | 25.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044097651 | J DOMINGUES | 44142683 | SANTUARAN | 25.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044188954 | TRABSA SL | B44031482 | MORA DE RUBIELOS | 29.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090044170494 | TRABSA SL | B44031482 | MORA DE RUBIELOS | 15.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090044166697 | G REDONDO | 03883367 | MORA DE TOLEDO | 28.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090044155973 | TRANSPORTES EMILIO VALERO | A46130415 | VALENCIA | 21.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044136462 | TRANSPORTES EMILIO VALERO | A46130415 | VALENCIA | 22.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090043945733 | A BARRUL | 12380620 | PEÑAFIEL | 18.12.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090401716691 | L CID | 12186568 | VALLADOLID | 24.12.1999 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044092045 | M LORENZO | 16217335 | GOPEGUI | 23.10.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044141410 | D GONZALEZ | 16269941 | VITORIA GASTEIZ | 04.11.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090044092112 | R CHINCHURRETA | 16297040 | VITORIA GASTEIZ | 30.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090401716990 | F CONDE | 33264399 | VITORIA GASTEIZ | 26.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090401709248 | R MARTINEZ DE AGUIRRE | 44673493 | VITORIA GASTEIZ | 13.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044082880 | R COLLAZO | 35876961 | LOMAS DEL GALLEGO | 03.01.2000 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 11 de febrero del 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200001018/1317. – 44.460

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PESETAS | EUROS | | | |
| 090044127783 | E CHEN | X0960628X | CALPE | 20.11.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044127795 | E CHEN | X0960628X | CALPE | 20.11.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044039110 | M SADDEK | X0905373R | CREVILLENTE | 18.09.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044039122 | A EL GOURAR | X2183725J | CREVILLENTE | 18.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.4 |
| 090044079946 | E LOPEZ | 06487456 | AVILA | 03.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090044106718 | CARBURO DEL CINCA S A | A08466807 | BARCELONA | 30.09.1999 | 250.000 | 1.502,53 | | RD 1156/98 | 033.1 |
| 090044047052 | SERVEI DE CONTENEDORS S L | B58381443 | BARCELONA | 09.08.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.3B |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PESETAS | EUROS | | | |
| 090044155328 | H WINKELMANN | X0012711S | BARCELONA | 02.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401712430 | H WINKELMANN | X0012711S | BARCELONA | 02.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401705188 | O GARRIZ | 46354579 | BARCELONA | 02.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044061360 | OCSAL S L | B58848656 | CASTELLDEFELS | 15.10.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090043919928 | C TRES J INTERSEDIAL S L | B61585204 | ESPARREGUERA | 12.08.1999 | 115.000 | 691,16 | | RD 1211/90 | 198.H |
| 090043586253 | L MARTIN | 13016884 | L HOSPITALET DE LLOB | 28.09.1998 | 100.000 | 601,01 | | LEY 30/199 | 003. |
| 090044074171 | BASE LOGISTICA S L | N60666195 | PALAU DE PLEGAMANS | 06.09.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090401712326 | F LEMA | 32392121 | PREMIA DE MAR | 02.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044104722 | J RIUS | 40843005 | PREMIA DE MAR | 03.11.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 090401697969 | J PEREZ | 33256395 | VILAFRANCA PENEDES | 04.10.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090401694312 | L OTADUY | 72246019 | ABADIÑO | 29.10.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 090044068717 | J RODRIGUES | X0566504Z | BARAKALDO | 04.10.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090043861367 | J ANJOS | X0612924C | BARAKALDO | 19.08.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090043861379 | J ANJOS | X0612924C | BARAKALDO | 19.08.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044169066 | M DURAN | 30617321 | BARAKALDO | 02.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044148970 | G CUADRILLERO | 11906264 | BASAURI | 25.11.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 029.1 |
| 090044167975 | M ESTEVEZ | 11909392 | BASAURI | 03.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044138800 | M MARTIN | 14934131 | BASAURI | 27.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090044148622 | R CAMPOS | 14688132 | BERANGO | 27.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044053179 | LEANDRO GOMEZ S L | B48295844 | BERMEO | 19.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090401718055 | J URIARTE | 14208115 | BILBAO | 09.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090044050129 | M DIEZ | 14254632 | BILBAO | 17.08.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 062.1 |
| 090044059881 | O LOPEZ | 14580770 | BILBAO | 24.09.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 090401647401 | J LANZAGORTA | 14834201 | BILBAO | 26.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401707434 | C DE LA PRESA | 14868094 | BILBAO | 04.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 090401711942 | H SAGARDUY | 14870930 | BILBAO | 26.11.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044190353 | F MEDIAVILLA | 14876870 | BILBAO | 12.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 018.1 |
| 090401715959 | M GARCIA | 14916054 | BILBAO | 15.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044168414 | J FERNANDEZ | 14923976 | BILBAO | 05.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 010.1 |
| 090044126122 | M BENAVENTE | 14937067 | BILBAO | 04.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003. |
| 090401693782 | J GOMEZ DE SEGURA | 16221179 | BILBAO | 24.10.1999 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 050. |
| 090044108533 | A MARBAN | 22710661 | BILBAO | 29.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044166510 | J CORTES | 30568893 | BILBAO | 26.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401707320 | S ALDUNATE | 30574730 | BILBAO | 03.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401712053 | A GARAICORDOBIL | 30575373 | BILBAO | 30.11.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044064049 | S GONZALEZ | 30598665 | BILBAO | 09.10.1999 | 75.000 | 450,76 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090044121926 | I CARREGAL | 30605101 | BILBAO | 29.11.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044121938 | I CARREGAL | 30605101 | BILBAO | 29.11.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401713264 | R GONZALEZ | 30614897 | BILBAO | 06.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044160671 | F MENDEZ | 30627646 | BILBAO | 06.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401698998 | A BARRANCO | 30649031 | BILBAO | 14.10.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044160683 | N RODRIGUEZ | 30651057 | BILBAO | 06.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044112640 | S RODRIGUEZ | 30670943 | BILBAO | 31.10.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401714153 | J JAEN | 50392861 | BILBAO | 13.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090401713252 | J GALAN | 71495698 | BILBAO | 06.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090043938194 | J SANZ | 76714762 | BILBAO | 06.09.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090044142449 | L ANTORANZ | 14553246 | DERIO | 14.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044071959 | J LOPEZ | 14768354 | DURANGO | 27.10.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 030.1 |
| 090401708130 | J NIETO | 14914010 | ERANDIO | 02.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044139980 | M GIMENEZ | 30562114 | ERANDIO | 19.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044147794 | R DIEZ | 72112291 | ERANDIO | 30.10.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 018.1 |
| 090044170822 | A KHALIL | X0873325S | ERMUA | 11.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044117200 | E LOPEZ | 08775240 | ERMUA | 10.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 090401717907 | B MOLINA | 12183185 | ERMUA | 08.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044050646 | R ES SAHED | X1295931L | FORUA | 13.08.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044019755 | A ARANDIA | 14948850 | GALDAKAO | 09.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090401715583 | J ESCUDERO | 16215460 | GETXO | 10.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401707380 | V GARCIA | 14394700 | ALGORTA | 04.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 090044149754 | E MARTINEZ | 24402186 | GORDEXOLA | 01.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044057471 | A GOIRI | 14590782 | LARRABETZU | 27.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401687289 | F SANTAMARIA | 14884926 | LAUKIZ | 06.10.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401694592 | H CASTELLANOS | 10155356 | PORTUGALETE | 02.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044169820 | J RODRIGUEZ | 20178487 | PORTUGALETE | 11.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044142954 | P LARRASQUITU | 11929863 | SANTURTZI | 06.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044149237 | J FICA | 14949603 | SANTURTZI | 28.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044004132 | A BARRERO | 44977377 | SANTURTZI | 15.08.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 003.1 |
| 090044164718 | A LAGE | 11923780 | SESTAO | 04.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090043935170 | E SANCHEZ | 14243732 | SOPELANA | 11.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 087.1 |
| 090044119014 | J MOSQUERA | 35962088 | V.TRAPAGA-TRAPAGARAN | 04.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044145943 | V MARTINEZ | 16763067 | ZAMUDIO | 09.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044140106 | TRANSPORTES FRUTOS SL | B09027020 | ARANDA DE DUERO | 03.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090043944340 | R LIZARRAGA | 45418296 | ARANDA DE DUERO | 07.10.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401703192 | J ALONSO | 12986954 | ATAPUERCA | 08.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 090044137510 | J MARTINEZ | 13077605 | BAÑOS DE VALDEARADOS | 16.10.1999 | PAGADO | PAGADO | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090044190365 | J ALONSO | 13092998 | BRIVIESCA | 12.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044083883 | M NAGECHA | BU001881 | BURGOS | 22.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044063860 | JUAN JOSE JIMENEZ IZQUIERD | B09006818 | BURGOS | 08.10.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090043413085 | SOLERAS Y PAVIMENTOS BURGA | B09297649 | BURGOS | 16.11.1997 | 135.000 | 811,37 | | LEY 30/199 | |
| 090044115203 | GYCRIS | B09313198 | BURGOS | 05.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044160956 | I COVARRUBIAS ESCALANTE PEDR | G09235227 | BURGOS | 23.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090401699255 | P DIAGNE | X0666818W | BURGOS | 16.10.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090044070839 | F CONTRERAS | 13016367 | BURGOS | 31.08.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401704986 | A PUENTE | 13032548 | BURGOS | 26.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PESETAS | EUROS | | | |
| 090043964909 | J SAN MARTIN | 13036635 | BURGOS | 10.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090401711486 | J APARICIO | 13053345 | BURGOS | 23.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090044096737 | F GUTIERREZ | 13083023 | BURGOS | 01.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044125531 | C SAEZ | 13091187 | BURGOS | 27.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 087.1 |
| 090043899863 | A GONZALEZ | 13094640 | BURGOS | 13.11.1999 | 75.000 | 450,76 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090401704846 | B PEREZ | 13105038 | BURGOS | 26.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 090401694889 | M BARBERO DE LA | 13115229 | BURGOS | 03.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090044071182 | J NUÑEZ | 13125455 | BURGOS | 17.09.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 019.1 |
| 090044107322 | Y MACHO | 13133512 | BURGOS | 28.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090043926143 | M LUCENA | 13134896 | BURGOS | 11.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090043926155 | M LUCENA | 13134896 | BURGOS | 11.11.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044188528 | O BOMBIN | 13138218 | BURGOS | 02.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 082.2 |
| 090043923282 | C HERNANDEZ | 13139943 | BURGOS | 03.12.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090401706958 | A SAEZ | 13147036 | BURGOS | 30.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090044089034 | J SANTAMARIA | 13148516 | BURGOS | 07.10.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090043934164 | J CAMPO | 13148926 | BURGOS | 25.09.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 030.1 |
| 090401688701 | F PEREZ | 13154795 | BURGOS | 21.09.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 090401704834 | M GARCIA | 13701263 | BURGOS | 26.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090044143211 | J NUÑEZ | 15352353 | BURGOS | 24.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 106.2 |
| 090044096683 | D GARCIA | 71271660 | BURGOS | 16.09.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044082842 | F NUÑO | 71279728 | BURGOS | 30.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090044154970 | D MARTINEZ GARRIDO | 13162045 | CARDEÑAJIMENO | 24.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 084.1 |
| 090044156710 | J SIERRA | 13113412 | COGOLLOS | 12.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044102324 | M CASADO | 45571845 | FUENTENEBRO | 03.10.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044048664 | J GARCIA | 13068938 | HORNILLOS DEL CAMINO | 30.10.1999 | 50.000 | 300,51 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090044109562 | SUPERMERCADOS XAKOMA NOVEN | B09296336 | MEDINA DE POMAR | 13.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044169832 | L ANTONIANO | 14959356 | QUINTANILLA DE PIE | 11.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 029.1 |
| 090401709005 | J GARCIA | 13033437 | VILLAVERDE PEÑAHOR | 12.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090044180050 | D REVUELTA | 13147499 | VALDENOCEDA | 11.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044006566 | AUTOMOVILES ARRIBAS S L | B09013111 | MIRANDA DE EBRO | 17.07.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003. |
| 090043935971 | SEBACO S L | B09081357 | MIRANDA DE EBRO | 29.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044120752 | R VALDIVIELSO | 13300063 | MIRANDA DE EBRO | 30.11.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 090044135287 | J PIÑO | 13301620 | MIRANDA DE EBRO | 06.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 106.3 |
| 090044028823 | J GONZALEZ | 14708718 | MIRANDA DE EBRO | 04.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090401718699 | M RUIZ | 71337365 | LA PARTE DE BUREBA | 12.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 050. |
| 090401713483 | M LORENZO | 01489681 | PEDROSA DE DUERO | 10.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044132031 | L BARCENA | 13011148 | PEDROSA DE RIO URBEL | 08.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 062.1 |
| 090043373452 | G ROMAN | 13153073 | S INES | 20.01.1999 | 135.000 | 811,37 | | LEY 30/199 | 003. |
| 090044130423 | G GARCIA | 17784817 | TORDOMAR | 09.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044149122 | R ALONSO | 71339295 | BURCEÑA | 16.11.1999 | 50.000 | 300,51 | | RD 13/92 | 048. |
| 090043927561 | R DE CARMEN | 44842864 | SANTA COMBA | 12.09.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090401685608 | F RUBIALES | 30473724 | CORDOBA | 20.09.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401704858 | F GOMEZ | 13733958 | MASPALOMAS | 26.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 090043934644 | F VARONA | 13040559 | SANTA BRIGIDA | 18.08.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 090401714013 | J DE VELASCO | 16227580 | GUADALAJARA | 12.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090043924640 | J LENGOMIN | 09682663 | GARRAFE DE TORIO | 15.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090401708748 | J MARTINEZ | 22709988 | LEON | 07.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044039006 | A BORJA | 09776735 | BO ARMUNIA | 27.09.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044154749 | L MIRALLES | 16556636 | AUTOL | 04.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090044135100 | T MONTOYA | 13295449 | HARO | 04.12.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090401707914 | A HURTADO | 16517886 | LOGROÑO | 30.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090401712030 | R AGUADO | 16564021 | LOGROÑO | 30.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044054950 | I VELASCO | 16575232 | LOGROÑO | 11.09.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401705486 | J LEIVA | 72782432 | VILLAR DE TORRE | 06.11.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 050. |
| 090401708190 | J ABAT | X1707173K | ALCOBENDAS | 02.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401707719 | J MARTIN | 07432634 | ALPEDRETE | 29.11.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044143958 | L SOLSONA | 33506659 | FUENLABRADA | 17.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RDL 339/90 | 078.1 |
| 090401647360 | C BURGOS | 50656474 | GALAPAGAR | 26.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044064839 | GASCOTRANS TRES SL | B81985590 | GETAFE | 28.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090044104874 | A RECIO | 02049683 | GETAFE | 30.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044070207 | L VELASCO | 02522107 | LAS ROZAS DE MADRID | 19.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044066162 | A HERNANDEZ | 51616435 | LEGANES | 28.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090043871208 | SERVICIOS DE EMPRESA INMOB | A78456712 | MADRID | 18.07.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003. |
| 090401677156 | V NAVARRO | 00172876 | MADRID | 13.09.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090043946610 | J GALAN | 00265288 | MADRID | 30.08.1999 | 16.000 | 96,16 | | RD 13/92 | 094.2 |
| 090401707823 | E SANCHEZ | 00556263 | MADRID | 30.11.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 050. |
| 090401708396 | A VAZQUEZ | 00691676 | MADRID | 05.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090043902199 | F MAUDUIT | 00797911 | MADRID | 06.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044159322 | A CUEVAS | 00803125 | MADRID | 01.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 109.1 |
| 090401706480 | J VICENTE | 01827379 | MADRID | 23.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401713460 | M RODRIGUEZ | 02187061 | MADRID | 07.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044143740 | A VALTUEÑA | 02872369 | MADRID | 21.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044139992 | E CEREZO | 03431221 | MADRID | 19.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401690951 | J LOPEZ | 05220237 | MADRID | 24.09.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044162308 | R CALLER | 05388302 | MADRID | 03.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 090401708013 | C MARTIN | 07880077 | MADRID | 01.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044168190 | J SANCHEZ | 10471702 | MADRID | 08.12.1999 | 39.000 | 234,39 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401708979 | J VEGA | 13777765 | MADRID | 12.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090401706521 | F ECHEVARRIA | 14701642 | MADRID | 23.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044129263 | R JORGE | 14891300 | MADRID | 27.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 106.3 |
| 090401704664 | M MARIN | 16532553 | MADRID | 25.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044160725 | R TABERNERO | 16546749 | MADRID | 08.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044157933 | C BRAGADO | 50282510 | MADRID | 28.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PESETAS | EUROS | | | |
| 090401712065 | J SAN MIGUEL | 50809100 | MADRID | 30.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044160099 | A LARA | 50958504 | MADRID | 23.11.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 101.1 |
| 090044042443 | E HERNANDEZ | 51615148 | MADRID | 08.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 154. |
| 090401705851 | G BRAZALES | 51868970 | MADRID | 13.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401684963 | D ZARZUELO | 52865891 | MADRID | 17.09.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044162450 | R LEGAZ | 72013299 | MADRID | 07.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090044042820 | F SAMPER | 50940742 | MOSTOLES | 09.08.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090044145645 | A FLORES | 52107595 | PARLA | 02.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 154. |
| 090044101988 | J LORENTE | 52363657 | POZUELO DE ALARCON | 26.09.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044002007 | A GONZALEZ | 70237188 | SAN FERNANDO HENARES | 30.10.1999 | 75.000 | 450,76 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090044157982 | A CANAS | 06224436 | SAN SEBASTIAN REYES | 30.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044158755 | C HERNANDEZ | 07472639 | SAN SEBASTIAN REYES | 02.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401709418 | D LOUREIRO | 05247685 | TORRELODONES | 14.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401691220 | J PEREZ | 50689797 | VILLAVICIOSA DE ODON | 28.09.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401697465 | J RAMOS | 25682119 | MALAGA | 01.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401690938 | J EL KHADRI | X2737801L | TORREMOLINOS | 24.09.1999 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044025380 | COPEFRES S L | B30347751 | ALCANTARILLA | 15.08.1999 | 50.000 | 300,51 | | RD 1211/90 | 198.H |
| 090044078190 | COPEFRES S L | B30347751 | ALCANTARILLA | 15.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044090115 | A QUINTANA | 02249660 | JUMILLA | 02.08.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 153. |
| 090401718675 | E USTARROZ | 29148049 | ORONOZ MUGAIRE | 11.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044124459 | J GALAN | 72670743 | GARDE | 17.11.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044077690 | J MIGUEL | 13099044 | PAMPLONA | 29.10.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 090401712429 | A ALONSO | 15789496 | PAMPLONA | 02.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044163179 | O DE LA PISA | 29149457 | PAMPLONA | 03.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 090401705358 | J RUIZ | 29151131 | PAMPLONA | 03.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044151943 | R URRUTIA | 72682695 | PAMPLONA | 16.11.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.3B |
| 090044156394 | E LORENTE | 15738855 | TUDELA | 27.11.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044149353 | KERONORTE SL | B33821695 | GIJON | 25.11.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090044088042 | L PARDO | 10805521 | GIJON | 25.09.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044088066 | L PARDO | 10805521 | GIJON | 25.09.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044075904 | A HURTADO | 14508788 | GIJON | 28.09.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401712806 | A PRIETO | 12763832 | FRECHILLA | 02.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401704690 | J HOLGUERAS | 13693406 | PALENCIA | 25.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401708918 | G TEJEIRO | 36126847 | VIGO | 17.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090401708219 | J MORENO | 40850482 | VIGO | 02.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044159050 | M GARCIA | 72017403 | ONTON | 22.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 013.1 |
| 090044103225 | TRANSPORTES DIAZ POLANCO S | B39100920 | RUBAYO | 27.10.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090044149614 | TRANSPORTES DIAZ POLANCO S | B39100920 | RUBAYO | 17.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044175546 | C SAINZ DE LA HIGUERA | 13769857 | RENEDO | 19.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044116566 | J RUISOTO | 13756705 | SOTO DE LA MARINA | 02.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044104084 | J GONZALEZ DE RIANCHO | 13666525 | SANTANDER | 31.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044160520 | A MERINO | 13732294 | SANTANDER | 23.11.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401697350 | M MOSQUERA | 13758125 | SANTANDER | 31.10.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044104011 | M FERNANDEZ | 13778085 | SANTANDER | 28.10.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 018.2 |
| 090044143119 | M CAPRACCI | 13785031 | SANTANDER | 19.11.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 100.1 |
| 090044161390 | M ALMAJANO | 16774294 | SANTANDER | 02.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RDL 339/90 | 078.1 |
| 090044154993 | M BRIONES | 20192746 | SANTANDER | 27.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 099.1 |
| 090044104862 | A CASTILLEJO | 50138996 | SANTANDER | 31.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044161365 | I AGUILERA | 72041593 | SANTANDER | 02.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 090044163957 | J SALINAS | 12316470 | SALAMANCA | 10.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 084.1 |
| 090401704330 | F GUTIERREZ | 27295174 | SEVILLA | 19.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401711346 | E LUCA DE TENA | 28516939 | SEVILLA | 22.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044068109 | IÑAKI URBISTONDO SL | B20201778 | AZPEITIA | 26.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090401664861 | J BARRUSO | 15354125 | BERGARA | 29.06.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401695225 | A TARDIO | 08787797 | EIBAR | 12.10.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044135111 | J OJANGUREN | 15343117 | EIBAR | 06.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401708440 | M VISPO | 15373695 | EIBAR | 05.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044119051 | A BENITO | 15379209 | EIBAR | 05.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044125737 | A RODRIGUEZ | 15389164 | EIBAR | 07.12.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 106.2 |
| 090044127072 | M LUQUE | 25280420 | ELGOIBAR | 31.10.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.3B |
| 090044055437 | J ORTEGA | 14682069 | HONDARRIBIA | 01.09.1999 | 16.000 | 96,16 | | RD 13/92 | 072.1 |
| 090044157726 | M PEREZ | 10525847 | IRUN | 02.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401715390 | M MANSO | 34096082 | LAZKAO | 08.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044158172 | J GONZALEZ | 35772440 | RENTERIA | 29.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090043952075 | J FERNANDEZ | 15115365 | SAN SEBASTIAN | 20.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090044170846 | L AYENSA | 15134096 | SAN SEBASTIAN | 12.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401647139 | J LIZARRALDE | 15874226 | SAN SEBASTIAN | 23.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044121501 | J DE LA CABA | 15931404 | SAN SEBASTIAN | 29.11.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 090401716034 | G VEGA DE SEOANE | 15991745 | SAN SEBASTIAN | 15.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044121276 | F LORENZO | 31257140 | SAN SEBASTIAN | 21.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 003.1 |
| 090044101873 | J QUEREJETA | 34091452 | SAN SEBASTIAN | 19.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044120727 | A SALINAS | 44150911 | SAN SEBASTIAN | 29.11.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044167021 | A LIZARRALDE | 72465928 | SAN SEBASTIAN | 29.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401717919 | R LEIZAOLA | 00552582 | ZARAUTZ | 08.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401704214 | I ROJO | 15396657 | ZARAUTZ | 18.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090044167987 | S ALEGRE | 25137627 | ZARAUTZ | 03.12.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401677168 | J SAEZ | 13006409 | S C TENERIFE | 13.09.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090043898652 | J SANCHEZ | 03844814 | ESQUIVIAS | 11.10.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 090044012049 | A DE LA PLATA | 03775771 | VILLANUEVA DE BOGAS | 18.07.1999 | 5.000 | 30,05 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044170792 | P LOPEZ | 73386034 | VALENCIA | 08.12.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044068389 | J MORAL | 12175115 | VALLADOLID | 02.10.1999 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090044020459 | C CAMARERO | 12354819 | VALLADOLID | 03.10.1999 | 50.000 | 300,51 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090044122219 | J GONZALEZ | 14253021 | AMURRIO | 26.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA PESETAS | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 090401715923 | F LOPEZ | 16216296 | LEGUTIANO | 14.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044122529 | E TECNOLOGIAS DE INFORMACION | B01160035 | VITORIA GASTEIZ | 28.09.1999 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090401707495 | J LUKUBIKA | VI001369 | VITORIA GASTEIZ | 04.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 050. |
| 090401708311 | C PARDAL | X2393336W | VITORIA GASTEIZ | 05.12.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044120181 | J ECHAVE | 09628479 | VITORIA GASTEIZ | 29.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401688476 | B FERNANDEZ | 10156385 | VITORIA GASTEIZ | 17.09.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044057112 | G RAMOS | 11757382 | VITORIA GASTEIZ | 25.10.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090043938984 | J PEREDA | 13290747 | VITORIA GASTEIZ | 26.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044121768 | A ZARATE | 13290753 | VITORIA GASTEIZ | 23.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044119968 | M BARRERA | 14210703 | VITORIA GASTEIZ | 25.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 084.1 |
| 090044100583 | A AGUILAR | 16205281 | VITORIA GASTEIZ | 09.09.1999 | 115.000 | 691,16 | | RD 1211/90 | 198.H |
| 090044041694 | E ILZARBE | 16217464 | VITORIA GASTEIZ | 19.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044183026 | J CORTES | 16223142 | VITORIA GASTEIZ | 11.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 098.2 |
| 090044167768 | T LUENGO | 16226709 | VITORIA GASTEIZ | 24.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090044055206 | V MARTINEZ | 16237495 | VITORIA GASTEIZ | 21.09.1999 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090044145487 | J AGUIRREBEITIA | 16245274 | VITORIA GASTEIZ | 28.11.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 151.2 |
| 090044148634 | J TORAL | 16251074 | VITORIA GASTEIZ | 28.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401647309 | P APAOLAZA | 16259401 | VITORIA GASTEIZ | 26.11.1999 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 090401714025 | J SALCEDO | 16267128 | VITORIA GASTEIZ | 12.12.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044055887 | J FERNANDEZ | 16464431 | VITORIA GASTEIZ | 20.09.1999 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 090044002690 | M RUIZ | 16563664 | VITORIA GASTEIZ | 16.07.1999 | 10.000 | 60,10 | | LEY 30/199 | 003.B |
| 090044145244 | C ELIZONDO | 70232043 | VITORIA GASTEIZ | 27.11.1999 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 090401712648 | J ARRIZABALAGA | 72428206 | VITORIA GASTEIZ | 28.11.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044055700 | R MAIZTEGUI | 72571125 | VITORIA GASTEIZ | 11.09.1999 | 75.000 | 450,76 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090044155006 | J POSSE | 72732167 | VITORIA GASTEIZ | 27.11.1999 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 099.1 |
| 090043877510 | M JIMENEZ | 18596387 | DURANA | 14.04.1999 | 135.000 | 811,37 | | LEY 30/199 | 003. |
| 090401703507 | D LIZASO | 25455249 | ZARAGOZA | 10.11.1999 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 090044162291 | J LOPEZ | 12385810 | FOLGOSO DE LA CARB | 02.12.1999 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 101.1 |

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Primera

D. José Luis López del Moral Echeverría, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de hoy en el procedimiento sumario 1/94 del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos), contra Eduardo Pérez Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados a dicho penado que luego se dirán y con arreglo a las condiciones que asimismo se determinarán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal.

- La primera subasta y al tipo de tasación se celebrará el día 14 de abril, a las 9,30 horas.

- La segunda subasta, de no haber postores en la primera, se celebrará con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera, el día 12 de mayo, a las 9,30 horas.

- La tercera, de no haber postores en las anteriores, se celebrará, sin sujeción a tipo el día 9 de junio, a las 9,30 horas.

Condiciones.–

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar al comienzo de las mismas, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta provisional de consignaciones que este Tribunal tiene abierta en el B.B.V., de Burgos, cuenta número 1078-1052-00-0001-94, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose en la Secretaría de este Tribunal junto con dicho pliego, el justificante del ingreso en el B.B.V. del importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores una vez acreditada la constancia de su ingreso por el B.B.V., salvo las correspondientes al mejor postor que quedarán ingresadas a cuenta y como parte total del precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate en el término de cinco días estándose en caso contrario a lo establecido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los perjudicados, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Si por cualquier causa no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se celebrará en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta: Vehículo marca Peugeot, modelo 405-1.9 GR, matrícula BU-6750-L. Tasado pericialmente en la cantidad de trescientas cuarenta y una mil (341.000) pesetas.

Dado en Burgos, a 18 de febrero del año 2000. – El Presidente, José Luis López del Moral Echeverría. – El Secretario (ilegible).

200001254/1331. – 10.070

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0200400/1999.

Procedimiento: Cognición 252/1998.

Sobre: Cognición.

De: Asturiana Galvanizadora, S.A.

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Cydasf Burgos, S.L.

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 252/1998, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Asturiana Galvanizadora, S.A., contra Cydasf Burgos, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., número 1065, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referenciá anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 mayo, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo camión, marca Mercedes Benz, modelo MB 140 D. Matrícula BU-8894-O. Tasado a efectos de subasta en 523.200 pesetas.

Dado en Burgos, a 15 de febrero del 2000. – El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán. – El Secretario (ilegible).

200001182/1319. – 9.120

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0401260/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 169/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja Rural de Burgos.

Procurador: D. Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: D.ª María Pilar Albuerne Ortega y D. Raúl Martínez Peña.

D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 169/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Burgos contra D.ª María Pilar Albuerne Ortega y D. Raúl Martínez Peña, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril del 2000, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de mayo, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo turismo, marca Opel, modelo Astra, matrícula BU-9242-O. Valor, 540.600 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de febrero del 2000. – El Magistrado Juez, Javier Escarda de la Justicia. – El Secretario (ilegible).

200001186/1287. – 9.500

---

55950.

Número de identificación único: 09059 1 0401272/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 374/1995.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Joaquín García Riolobos y D.ª María Isabel Palomo Larios.

D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 374 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Joaquín García Riolobos y D.ª María Isabel Palomo Larios, representado el primero de ellos por la Procuradora D.ª María José Martínez Amigo, y la segunda declarada en rebeldía y en ignorado paradero, en los que en el día de la fecha se ha practicado mejora de embargo en la sede del Juzgado, contra los bienes propiedad de los demandados, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 826.039 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, habiéndose trabado embargo sobre los siguientes bienes propiedad de la demandada señora Palomo Larios:

1. - Salario y demás retribuciones que perciba del Servicio Andaluz de Salud, Avda. Coronel Muñoz, Hospital Administración, 18014 Granada.

2. - Vehículo GE-9036-M, Seat Ibiza.

3. - Cuenta 1200205783 del Banco Atlántico, Sucursal de la Avda. de Madrid, 81, de Granada.

4. - Cuenta 18901007094 del Banco Central Hispano, Sucursal de la C/ Carlos Picabea, s/n., Torrelodones (Madrid).

5. - Cuenta 0100392228 de la Caja General de Ahorros de Granada, Sucursal de la Avda. de la Constitución, 29-31 de Granada.

6. - Cuenta 02000075395 de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Sucursal de la C/ Padre Vallet, n.º 4, de Pozuelo de Alarcón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Isabel Palomo Larios, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de febrero del 2000. – El Magistrado Juez, Javier Escarda de la Justicia. – El Secretario (ilegible).

200001226/1286. – 7.030

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Número de identificación único: 09059 1 0600591/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 108/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: D. Javier Bartrina Gabin.

Procurador: D. Francisco Javier Prieto Sáez.

Contra: D. Roberto Calleja Cuesta.

Procuradora: D.ª Elena Prieto Maradona.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 108/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de D. Javier Bartrina Gabin contra D. Roberto Calleja Cuesta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de abril del 2000, a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de mayo del 2000, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de junio del 2000, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% de las 2/3 partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primero: Que, en primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. número 1075000017010899, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento, en cualquier caso, de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: De no ser posible la notificación personal al demandado, respecto del lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares, con la publicación del presente edicto.

Séptimo: Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octavo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

-Local sito en Burgos, calle Lealtad, número 4; tiene una superficie construida de 31,60 m.², de los que son útiles 28,50 metros cuadrados. Cuota de participación en la Propiedad Horizontal de 0,82%; inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, al tomo 3.662, libro 205, folio 207 y siguientes, finca 7.043. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de febrero del 2000. – El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200001506/1534. – 14.820

## VITORIA-GASTEIZ

## Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 657/99.

Número de identificación general: 01.02.1-99/014406.

D. Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 657/99 se ha acordado citar a: Máximo Martínez Rubio, en calidad de denunciado para asistir a la celebración del juicio el día 9 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba que tenga.

Y para que conste y sirva de citación a Máximo Martínez Rubio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido el presente en Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero del 2000. – El Secretario, Jesús Martín Llorente.

200001211/1294. – 3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200066/2000.

N.º autos: Demanda 64/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Julián Sánchez García, Patrocinio Sánchez García (Sangar), e Instituto Nacional S.S. y Tesorería.

*Cédula de citación*

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 64/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra la empresa, Julián Sánchez García, Patrocinio Sánchez García (Sangar), e Instituto Nacional S.S. y Tesorería sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. – S.S.ª la Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria. –

En Burgos, a 14 de febrero del 2000. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 23 de marzo del 2000, a las 9,40 horas de su mañana.

Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello. (Art. 141 de la L.P.L.)

Ha lugar a las pruebas solicitadas.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Patrocinio Sánchez García (Sangar), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de febrero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200001184/1297. – 10.260

# ANUNCIOS OFICIALES

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION SEGUNDA

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D.ª Victoria Alonso Peña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del T.E.A.R. Castilla-León, Sala de Burgos, de 4 de noviembre de 1999, recurso al que ha correspondido el número de Procedimiento Ordinario 3/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo al artículo 47.2 de la Ley reguladora de esta jurisdicción tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, pudiendo personarse en el recurso dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la forma exigida en el artículo 23 de dicha Ley».

En Burgos, a 3 de febrero del 2000. – El Secretario (ilegible).

200000659/894. – 3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de diciembre de 1999, se otorga a don Francisco Condado Martínez y a su hijo don Basilio Condado Gutiérrez, conjuntamente, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,22 lit/seg., a derivar del río Nela, en término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 1999. –El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200000874/1324. – 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de diciembre de 1999, se otorga a don Angel Condado Martínez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,026 lit/seg., a derivar del río Nela, en término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 1999. –El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200001044/1325. – 3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra, con domicilio en 09691 Moncalvillo (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1 l/seg., en término municipal de Moncalvillo de la Sierra (Burgos), con destino a abastecimiento ampliación (220 habitantes).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 10.

Clase y afección del aprovechamiento: Manantial de 0,50 metros de profundidad y 0,50 m. de diámetro. La captación se haría con arqueta de cemento y drenaje, con destino a abastecimiento ampliación (220 habitantes).

Nombre del titular: Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela Monte Público propiedad del Ayuntamiento, paraje «El Vecedillo», en término municipal de Moncalvillo de la Sierra (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: Agua rodada por su pie.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,61.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Agua rodada por su pie.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 19.272.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede al Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra, autorización para extraer del acuífero 10 un caudal total continuo equivalente de 0,61 litros/seg., en término municipal de Moncalvillo de la Sierra, con destino a abastecimiento ampliación (220 habitantes), y un volumen máximo anual de 19.272 metros cúbicos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de

la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 31 de enero del 2000. – El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200001020/1207. – 20.520

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de febrero del 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de la Universidad, incluido en el Area de Intervención 5.AI.2, según «Proyecto Modificado».

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en el Servicio de Urbanismo en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 14 de febrero del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200001188/1298. – 3.420

### Sección de Servicios

Por don José Manuel Lorenzo Rodríguez, se ha solicitado licencia de actividad de asador restaurante, en Crta. de Poza sin número. (Exp. 32-C-2.000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de febrero del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200001176/1299. – 3.800

---

Por Santos Logística, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de actividad de almacén de piezas mecánicas y carrocerías de vehículos, en Crta/ Madrid-Irún, Km. 243 (Plastimetal). (Expediente 16-C-2.000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de febrero del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200001194/1300. – 3.800

---

Por La Sal Cuatro, S.C., se ha solicitado licencia de actividad de restaurante (ampliación), en Avda. del Vena, número 6. (Exp. 31-C-2.000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de febrero del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200001207/1301. – 3.800

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por medio del presente anuncio se hace público el Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 17 de febrero del 2000 por el que se resuelve:

1) Revocar la delegación conferida a la Comisión Municipal de Gobierno en el Decreto de 9 de julio de 1999 de todas las atribuciones en materia de personal, salvo la aprobación de la Oferta de Empleo Público, aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, comisiones de servicios, nombramientos de personal funcionario y contratación de personal laboral, reconocimiento de servicios previos y resolución de reclamaciones previas a la vía laboral que permanecen delegadas en la Comisión Municipal de Gobierno. Ello sin perjuicio de la posibilidad de avocación por esta Alcaldía conforme a lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2) Delegar expresamente en la Comisión Municipal de Gobierno la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los acuerdos de la misma adoptados en ejercicio de todas las atribuciones delegadas por esta Alcaldía, sin perjuicio de la posibilidad de avocación por esta Alcaldía.

3) Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4) Dar cuenta del presente Decreto al Pleno y a la Comisión Municipal de Gobierno en la primera sesión que celebren.

Miranda de Ebro, 17 de febrero del 2000. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200001246/1265. – 3.000

## Ayuntamiento de Abajas

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza fiscal provisional del impuesto sobre actividades económicas y así como del acuerdo de modificación de las ordenanzas del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la tasa por recogida de basuras, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales anexas al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo adoptado en Concejo Abierto de 28 de noviembre de 1999 y el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales:

«Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenación de los siguientes tributos:

Impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre construcciones y obras y tasa por la recogida de basuras, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes de Secretaría-Intervención, tras amplia deliberación sobre el mismo y por mayoría absoluta de los miembros que componen el Concejo Abierto, se acuerda:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas para la regulación de los tributos anteriormente citados, cuyo contenido literal es el siguiente:

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1. – De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este Municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2. – Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto serán modificadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único: 1.4.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del 2000 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de dicha Ley y por las normas de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Obras de demolición.

c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Alineaciones y rasantes.

e) Obras de fontanería y alcantarillado.

f) Obras en cementerios.

g) Movimientos de tierras y cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4. – *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5. – *Gestión.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 6. – *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias asi como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 8. – *Tipo impositivo.*

El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley 39/1988, redacción dada por el artículo 18.27 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se establece en el 2,4%.

DISPOSICION FINAL.–

La presente ordenanza fiscal, aprobada en Concejo Abierto el día 28 de noviembre de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones:*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – *Devengo:*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Si el servicio de recogida de basuras se presta a través de contenedores, el Ayuntamiento se reserva el derecho de colocar dichos contenedores en los puntos que considere más adecuados. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso:*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. – *Cuota tributaria:*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 5.000 pesetas al año.

b) Industrias y almacenes, 5.000 pesetas al año.

c) Bares, tabernas y cafeterías, 5.000 pesetas al año.

3. Las cuotas señaladas tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

DISPOSICION FINAL.-

La presente ordenanza fiscal, aprobada en Concejo Abierto el día 28 de noviembre de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Abajas, a 21 de enero del 2000. – El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200000433/1018. – 22.325

## Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Pleno de la Corporación, en fecha 4 de febrero del 2000, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 1999, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Las Quintanillas, a 7 de febrero del 2000. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200000868/1249. – 3.000

## Ayuntamiento de Mazuela

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero del 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mazuela, a 14 de febrero del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200000906/1250. – 3.000

## Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero del 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Olmillos de Muñó, a 14 de febrero del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200000905/1251. – 3.000

## Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanaélez con fecha de 30 de enero del 2000 la separata primera de la fase segunda del proyecto de ampliación de saneamiento de aguas residuales redactado por el Arquitecto D. Javier Uzquiza Busto, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que se puedan presentar alegaciones contra la misma.

En Quintanaélez, a 3 de febrero del 2000. – El Alcalde-Presidente, Javier Uzquiza Busto.

200000811/1252. – 3.000

## Ayuntamiento de Montorio

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero del 2000, el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles de esta localidad, por importe de 2.900.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante dicho plazo, y en horario de oficina, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento.

Montorio, 17 de febrero del 2000. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200001139/1266. – 3.000

## Ayuntamiento de Humada

Se tramita en este Ayuntamiento expediente para la instalación de un colmenar en el término de Fuenteodra, polígono 1, parcela 152, a instancia de D. Fermín García Ortega, y de conformidad con la memoria que obra en dicho expediente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información publica de quince días, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Humada, a 19 de enero del 2000. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200000810/1277. – 3.000

## Ayuntamiento de Haza

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, en relación con el art. 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1999, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Haza, a 4 de febrero del 2000. – El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

200000778/1270. – 3.000

## Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Concluido el ejercicio de 1999 y confeccionados los expedientes correspondientes a la contabilidad de 1999, formados por mandamientos y demás documentos de la contabilidad, tanto de ingresos como de gastos, de este Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, se dispone someter a información pública la documentación integrante de los mencionados expedientes, por plazo de veinte días hábiles a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada, podrá conocer y examinar la documentación integrante de los mismos, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y presentar mediante escrito las alegaciones, sugerencias y aclaraciones que estime oportunas.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 17 de enero del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200000163/1276. – 3.000

## Ayuntamiento de Fuentemolinos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, en relación con el art. 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1999, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentemolinos, a 4 de febrero del 2000. – El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200000779/1253. – 3.000

## Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero del 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Mambrillas de Lara, a 14 de febrero del 2000. – El Alcalde-Presidente, Lorenzo Santamaría Heras.

200001055/1278. – 3.000

---

Por el presente, se anuncia al público que Retevisión Móvil-Amena, solicita de este Ayuntamiento la preceptiva licencia de obra para la instalación de Estación Base de Telefonía Celular, en el polígono 1, parcela 377, de Mambrillas de Lara, Entidad Local Menor de este Ayuntamiento, a tenor de la documentación técnica presentada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por tratarse de suelo rústico, dicho expediente se somete a información pública por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones oportunas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Mambrillas de Lara, a 4 de febrero del 2000. – El Alcalde, Lorenzo Santamaría Heras.

200001091/1279. – 3.000

## Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por la Comisión para su comprobación y emisión de informes, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reuladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 164 y siguientes.

Cerezo de Río Tirón, a 22 de febrero del 2000. – La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortiz.

200001420/1378. – 3.000

## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por D. Alberto Alvarez Sainz Maza se solicita licencia de actividad por medio de instalación de un colmenar en Bárcenas (parcela número 121 del polígono 24) del término municipal de Espinosa de los Monteros, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 3 de febrero del 2000. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200000749/1377. – 3.230

# SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

*Objeto.* - La presente licitación tiene por objeto la adjudicación por concurso de los servicios de vigilancia en las instalaciones deportivas municipales.

*Reclamaciones.* - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

*Tipo de licitación.* - El tipo de licitación, a la baja, se establece en 1.828 pesetas/hora, incluido I.V.A., prestaciones sociales y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

*Garantías.* - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 145.000 pesetas.

*Presentación de proposiciones.* - Deberá hacerse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, sitas en Avda. del Cid, número 3, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

*Apertura de plicas.* - En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

*Modelo de proposición:* - «Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio, a efectos de notificaciones en ....., titular del D.N.I. núm. ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio o en representación de ....., según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de adjudicar mediante concurso los servicios de vigilancia de las Instalaciones Deportivas, del pliego de cláusulas administrativas, que rige la contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la realización de los servicios por un precio de ..... hora (en letra y número), que representa una baja de .....% sobre el tipo de licitación, si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 22 de febrero del 2000. – El Presidente, Miguel Angel Alvarez Millán.

200001416/1462. – 8.170

## Ayuntamiento de Hortigüela

*Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de la obra de rehabilitación del antiguo molino harinero*

Previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 12 de febrero del 2000, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso público, mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. *Objeto.* - La ejecución de la obra de rehabilitación del antiguo molino harinero en Hortigüela.

2. *Procedimiento.* - Concurso público abierto con tramitación urgente.

3. *Tipo de licitación.* - 6.191.049 pesetas, incluido IVA.

4. *Plazo de ejecución.* - Tres meses.

5. *Garantías.* - Provisional, 2% del tipo de licitación, 123.820 pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

6. *Criterios de valoración.* - Menor precio ofertado, mejor calidad de materiales, menor plazo de ejecución, mejora de condiciones estilistas.

7. *Expediente.* - Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

8. *Lugar y plazo de presentación de proposiciones.* - Catorce días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10 a 14 horas y en las oficinas municipales de Hortigüela.

9. *Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el segundo día hábil (que no sea sábado), siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 17,30 horas.

10. *Modelo de proposición.* - Se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la obra de rehabilitación del antiguo molino harinero, convocado por el Ayuntamiento de Hortigüela».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres cerrados A y B.

– Sobre A: Con la inscripción: «Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de la obra de rehabilitación del antiguo molino harinero en Hortigüela», que se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, la obra de rehabilitación del antiguo molino harinero en Hortigüela, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte y se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio: ..... pesetas.

Calidad de materiales empleados: .....

Plazo de ejecución: .....

Mejora de condiciones estilistas: .....

A cuyos efectos hago constar:

1.º Que cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas, para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulto adjudicatario del contrato.

3.º Que no figuro en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los artículos 15 a 20 de la L.C.A.P.

Declaro:

Uno. - Que acepto íntegramente el proyecto técnico y las condiciones y obligaciones del pliego de cláusulas administrativas comprometiéndome a cumplirlo estrictamente.

Dos. - No estoy comprendido en las normas de incompatibilidad a que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tres. - Que adjunto la documentación exigida.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

– Sobre B: Con la inscripción: «Documentos generales para el concurso de adjudicación de la obra de rehabilitación del antiguo molino harinero en Hortigüela». Dicho sobre contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista:

- D.N.I o fotocopia compulsada si son personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

- Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en la forma prescrita por el artículo 9 del R.D. 390/96.

En Hortigüela, a 14 de febrero del 2000. – El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200001173/1502. – 16.340

# ANUNCIOS URGENTES

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda - Negociado Contratación

*Anuncio concurso*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 809. Expediente: 21/00.

2. Objeto del contrato: Redacción de dos proyectos para cierre de medianas, colocación de barreras y ejecución de glorietas en la calle Gregorio López Bravo.

- Plazo de entrega: 3 meses.

- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.500.000 pesetas.

5. Garantía provisional: 90.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Tel.: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo-sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo-sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general, pudiendo desechar aquellas propuestas que no respetando el modelo de proposición ofrezcan dudas acerca del compromiso económico del licitador.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 28 de febrero del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200001624/1640. – 17.480

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

*Anuncio de concurso*

Objeto. - La presente licitación tiene por objeto la adjudicación por concurso de la explotación de diversos servicios de bar, restaurante, cafetería y tienda del Camping de Fuentes Blancas.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación, incluido I.V.A., es de 420.330 pesetas, al mes.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 403.507 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo hasta las 13,00 horas del décimo tercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho décimo tercer día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. - En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo el primer día hábil siguiente a la terminacion del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. - «D. ....., profesión ....., titular del D.N.I. núm. ....., con domicilio en ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo para contratar la explotación de la tienda, bar, cafetería y restaurante del Camping de Fuentes Blancas cuyo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., deseo tomar parte en la misma, aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas al mes.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 1 de febrero del 2000. – El Presidente, Miguel Angel Alvarez Millán.

200001630/1641. – 15.200

## Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por Don Conceso Andrés Ruiz, licencia municipal para el establecimiento de la actividad de explotación de cebo de vacuno, sita en el local del polígono 7, parcela 305 de este Municipio, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 14 de febrero del 2000. – El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200001632/1644. – 6.000

## Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por doña Ana Isabel Parriego Reglero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos químicos para la agricultura, en la calle Calvo Sotelo, 33, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 1 de marzo del 2000. – La Alcaldesa (ilegible).

200001650/1642. – 6.000

---

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2/2/2000, acordó aprobar la memoria del presupuesto de las obras complementarias en la ermita de Santa Ana, redactada por el señor Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias, visado el 25/2/2000 en su colegio profesional, por importe de 10.000.000 de pesetas, lo que se hace público durante un plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su consulta y alegaciones en su caso.

Melgar de Fernamental, a 1 de marzo del 2000. – La Alcaldesa (ilegible).

200001649/1643. – 6.000

## Ayuntamiento de Villasandino

Por el Pleno de esta Corporación se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución para pavimentación, calles Burgos, Carmen y Travesía Taller, por importe de 4.000.000 de pesetas, lo que se expone al público durante un plazo de quince días para que se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Villasandino, 14 de febrero del 2000. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200001613/1647. – 6.000

## Ayuntamiento de La Gallega

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativas, que junto con el pliego de condiciones técnico facultativas elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la costumbre que tradicionalmente se viene observando en la localidad, han de regir la subasta del aprovechamiento de madera de pino que seguidamente se indica, en el Monte del CUP número 250 «El Pinar» de esta localidad.

El pliego de condiciones económico administrativas, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de poder ser examinado por quien lo desee y pueda sentirse afectado, y presentar por escrito, cuantas reclamaciones crea oportunas. Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

1. - Objeto de subasta: La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta de los siguientes lotes de madera de pino, en el Monte 221 de esta localidad de La Gallega:

1) 630 P.s., con 476 metros cúbicos.

2. - Tramitación: Por procedimiento abierto de subasta por pujas a la llana en el mismo acto de la subasta; o bien mediante pliego, si así se estimara en el momento de la subasta, por la mesa (Junta de Vecinos).

3. - Tipo de licitación: El tipo de licitación se indicará por la Mesa (Presidente) en el acto de subasta; siendo que para la primera subasta será como mínimo, superior al precio de tasación indicado por el Servicio de Medio Ambiente y que para el año 2000, está establecido en las siguientes cantidades:

1) 630 P.s., con 476 m.$^3$. Tasado en 3.642.745 pesetas.

4. - Pago: El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta, se realizará el 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%) al comenzar a sacar la madera; salvo que en el contrato que se realice se pacten otras fechas.

5. - Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pujas a la llana; o por medio de pliego en el mismo acto de subasta.

6. - Día de la subasta: El acto de subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el próximo día 26 de marzo (26-3-00, domingo), a las 13,00 horas.

7. - Modelo de proposición: En el supuesto de que en el acto de subasta se decida presentar las ofertas por escrito, en vez de por pujas a la llana, el modelo será el siguiente:

A. - D. ....., mayor de edad, con D.N.I. ....., vecino de ....., en calle ....., en nombre propio o en representación de ..... (que acredito mediante poder bastante); enterado de la subasta de madera; declaro conocer el pliego de condiciones en su totalidad, incluido que se observará la costumbre del lugar, así como el resto del expediente, documento técnico, etc., el cual acepto íntegramente; y me comprometo a adquirir el lote de madera ....., por el cual ofrezco la cantidad de ..... (número y letra).

B. - Declaro igualmente y bajo mi responsabilidad, no encontrarme en ninguna de las causas de incompatibilidad, previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C. - El representante legal de la empresa declara que la misma se encuentra al corriente de las obligaciones ante los organismos oficiales, especialmente de Hacienda y de la Seguridad Social. Además declara que los trabajadores que actúen en la extracción de la madera, se encuentran contratados y perfectamente legalizados.

8. - General: Los apartados B y C, de la cláusula anterior (N.º 7 , modelo de proposición), habrán de cumplirse por los maderistas en todo caso, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos si no lo cumplieran; y se entenderá que se cumple si se presentara a la oferta de pujas a la llana.

En La Gallega, a 17 de marzo del 2000. – El Alcalde. P.O. (ilegible).

200001600/1650. – 22.800

## Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto de ampliación y mejora del alumbrado público en Arenillas de Riopisuerga, con un presupuesto de 3.600.000 pesetas, exponiéndose al público por un plazo de quince días para que pueda se examinado y se presenten, en su caso, las reclamaciones correspondientes.

Arenillas de Riopisuerga, 28 de febrero del 2000. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200001614/1658. – 6.000

## Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativas, que junto con el pliego de condiciones técnico facultativas elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la costumbre que tradicionalmente se viene observando en la localidad, han de regir la subasta del aprovechamiento de madera de pino que seguidamente se indica, en el Monte del CUP número 250 «El Pinar» de esta localidad.

El pliego de condiciones económico administrativas, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de poder ser examinado por quien lo desee y pueda sentirse afectado, y presentar por escrito, cuantas reclamaciones crea oportunas. Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

1. - Objeto de subasta: La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta de los siguientes lotes de madera de pino, en el Monte 254 «Las Cuadrillas», de esta localidad de Rabanera del Pinar.

1) 1.660 P.s., con 933 m.$^3$, en la zona «Prado los Barrancos».

2) 589 P.s. y 202 varas, con 99 m.$^3$.

3) 700 P.s. y 182 varas, con 111 m.$^3$.

2. - Tramitación: Por procedimiento abierto de subasta por pujas a la llana en el mismo acto de la subasta; o bien mediante pliego, si así se estimara en el momento de la subasta, por la mesa (Junta de Vecinos).

3. - Tipo de licitación: El tipo de licitación se indicará por la Mesa (Presidente) en el acto de subasta; siendo que para la primera subasta será como mínimo, superior al precio de tasación indicado por el Servicio de Medio Ambiente y que para el año 2000, está establecido en las siguientes cantidades:

1) 1.660 P.s., con 933 m.$^3$, en la zona «Prado los Barrancos» Tasado en 5.924.857 pesetas.

2) 589 P.s. y 202 varas, con 99 m.$^3$. Tasado en 253.722 pesetas.

3) 700 P.s. y 182 varas, con 111 m.$^3$. Tasado en 282.860 pesetas.

4. - Pago: El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta, se realizará el 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%) al comenzar a sacar la madera; salvo que en el contrato que se realice se pacten otras fechas.

5. - Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pujas a la llana; o por medio de pliego en el mismo acto de subasta.

6. - Día de la subasta: El acto de subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el próximo día 2 de abril (2-4-00, domingo), a las 13,00 horas.

7. - Modelo de proposición: En el supuesto de que en el acto de subasta se decida presentar las ofertas por escrito, en vez de por pujas a la llana, el modelo será el siguiente:

A. - D. ....., mayor de edad, con D.N.I. ....., vecino de ....., en calle ....., en nombre propio o en representación de ..... (que acredito mediante poder bastante); enterado de la subasta de madera; declaro conocer el pliego de condiciones en su totalidad, incluido que se observará la costumbre del lugar, así como el resto del expediente, documento técnico, etc., el cual acepto íntegramente; y me comprometo a adquirir el lote de madera ....., por el cual ofrezco la cantidad de ..... (número y letra).

B. - Declaro igualmente y bajo mi responsabilidad, no encontrarme en ninguna de las causas de incompatibilidad, previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C. - El representante legal de la empresa declara que la misma se encuentra al corriente de las obligaciones ante los organismos oficiales, especialmente de Hacienda y de la Seguridad Social. Además declara que los trabajadores que actúen en la extracción de la madera, se encuentran contratados y perfectamente legalizados

8. - General: Los apartados B y C, de la cláusula anterior (N.º 7 , modelo de proposición), habrán de cumplirse por los maderistas en todo caso, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos si no lo cumplieran; y se entenderá que se cumple si se presentara a la oferta de pujas a la llana.

En Rabanera del Pinar, a 17 de marzo del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200001598/1651. – 22.800

*Anuncio de aprobación de modificación introducida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad de Rabanera del Pinar (Burgos)*

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar aprobó, en sesión de fecha de 28 de enero del 2000, una modificación (no esencial) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Local de este Municipio (estando en fase de aprobación provisional), redactada la modificación por el equipo urbanístico que viene realizando el planeamiento urbanístico, dirigido por D.ª María del Mar Ayllón Rodríguez; disponiendo someter a información pública, la documentación integrante de la mencionada modificación del Planeamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada, podrá consultar y examinar, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación integrante de la odificación de las Normas del Planeamiento Urbanístico Local de Rabanera del Pinar, pudiendo presentar mediante escrito cuantas sugerencias, reclamaciones, alegaciones y aclaraciones consideren oportunas.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 28 de febrero del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200001599/1652. – 6.000

## Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina hago saber que aprobado inicialmente por esta Alcaldía con esta misma fecha el proyecto técnico denominado pavimentación en Valderrama, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.993.344 pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente adoptada la resolución de aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 28 de febrero del año 2000. – El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200001541/1653. – 6.000

## Junta Vecinal de Ahedo de Linares

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don J. M.ª Marcos Ibáñez, por un importe 1.550.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Ahedo de Linares, a 25 de febrero del 2000. – La Alcalde-Pedáneo, Amelia C. López López.

200001498/1654. – 6.000

## Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

A instancia de la Empresa Prius Enerólica, S.L., con domicilio en Madrid, calle Arturo Soria, 91, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la instalación de aparatos de medida para la construcción de parque eólicos, en el término de Masa, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público. Las reclamaciones deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios a 22 de febrero del 2000. – La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200001429/1655. – 6.000

## Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado provisionalmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000 en sesión del Pleno Municipal celebrada el 16 de febrero del 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, computados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y en su caso reclamación.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se produzca reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

| | *Pesetas* |
|---|---|
| Capítulo 1. - Gastos de personal | 3.530.000 |
| Capítulo 2. - Gastos en bienes ctes. y servicios | 10.645.000 |
| Capítulo 3. - Gastos financieros | 100.000 |
| Capítulo 4. - Transferencias corrientes | 1.075.000 |
| Capítulo 6. - Inversiones reales | 15.550.000 |
| Capítulo 7. - Transferencias de capital | 315.000 |
| Total gastos: | 31.215.000 |

INGRESOS

| | *Pesetas* |
|---|---|
| Capítulo 1. - Impuestos directos | 2.980.000 |
| Capítulo 3. - Tasas y otros ingresos | 2.375.000 |
| Capítulo 4. - Transferencias corrientes | 3.804.000 |
| Capítulo 5. - Ingresos patrimoniales | 9.086.000 |
| Capítulo 7. - Transferencias de capital | 2.970.000 |
| Capítulo 9. - Pasivos financieros | 10.000.000 |
| Total ingresos: | 31.215.000 |

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos en la forma y plazos establecidos en el artículo 46 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 13/1998 de 13 de julio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del R.D. 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para el ejercicio de 1999:

- Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada) cubierta por funcionario interino; nivel 16.

- Laboral: Una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

En Pinilla Trasmonte a 17 de febrero del 2000. – El Alcalde Presidente, Faustino Abejón Arribas.

200001231/1656. – 7.220

---

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del Pleno de 16 de febrero del 2000, el proyecto de obras demolición de estructura y reposición de viario en Pinilla Trasmonte, redactado por el Arquitecto D. José Luis Azcona Sanz, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 638.638 pesetas se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dicho proyecto estará a disposición de los interesados para su examen y en su caso reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Pinilla Trasmonte, a 17 de febrero del 2000. – El Alcalde Presidente, Faustino Abejón Arribas.

200001232/1657. – 6.000

## Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la pavimentación de la calle Traseras, en Palacios de Riopisuerga, por importe de 1.500.000 pesetas, lo que se expone al público durante un plazo de quince días para que se pueda examinar el proyecto y presentar, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Palacios de Riopisuerga, 1 de marzo del 2000. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200001612/1648. – 6.000

## Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra de saneamiento en calle Cantarranas y Paseo de Ronda, en Padilla de Abajo, con un presupuesto de 2.300.000 pesetas.

Lo que se expone al público durante un plazo de quince días para que pueda ser examinado el citado proyecto y presentarse, en su caso, las oportunas alegaciones.

Padilla de Abajo, 1 de marzo del 2000. – La Presidenta de la Comisión Gestora, Pilar Gómez Bahillo.

200001611/1649. – 6.000